



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

México, D.F., 7 de junio de 2011
Boletín 023/2011

**HONESTIDAD Y ÉTICA JURISDICCIONAL, INDISPENSABLES EN LA JUDICATURA:
MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMENEZ ILLESCAS**

***El Presidente del TFJFA participa en el foro Iniciativa de Nueva Ley de Amparo**

***Es necesario aplicar las nuevas tecnologías en la impartición de justicia, afirma**

Todos los integrantes de la judicatura tienen el mismo compromiso de conducirse de manera intachable, moral, con honor y honestidad; en resumen, con apego a la ética jurisdiccional, afirmó el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juan Manuel Jiménez Illescas.

Al participar en la inauguración del Primer Foro Nacional 2011 “Iniciativa de Nueva Ley de Amparo- Análisis, Discusión y Propuestas”, también hizo destacar que eventos de esta naturaleza tienen un valor incalculable, porque enriquecen las funciones legislativa y judicial con las aportaciones de académicos y litigantes.

El acto se llevó a cabo en el auditorio del Senado de la República, donde especialistas en la materia deliberan sobre la iniciativa que, al respecto, promulgó el Presidente Felipe Calderón Hinojosa el jueves pasado, y cuyas modificaciones fueron aprobadas en mayo por los senadores.

Sobre el particular, agregó que es acertado el diseño que se propone para el Amparo, porque considera el uso de medios telemáticos para su sustanciación, y llamó la atención sobre algunos aspectos de la ley que se propone para reglamentar esas reformas constitucionales, en particular el hecho de que no deja de considerar la existencia de un expediente físico, aún cuando se lleve en formato electrónico.

“Esto se puede ver en el incidente de reposición de actuaciones: dice la ley que se propone, que no será necesaria la vía incidental para reponer un expediente perdido, si también se lleva un expediente electrónico, y



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

México, D.F., 7 de junio de 2011
Boletín 023/2011

que bastará que se vuelva a imprimir. Es decir, la impartición de justicia constitucional seguirá dependiendo del papel, lo que también se aprecia en el hecho de que la primera notificación que se realice a las partes, deba ser personal y no por medios telemáticos.”

Así, es indispensable dirigirse hacia la inmaterialización de los procedimientos judiciales. Sería deseable que en este Siglo XXI, que hoy nos toca vivir, utilicemos en mayor medida las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a una pronta impartición de justicia. Los medios electrónicos, dijo, permitirán renovar el concepto de esta garantía consagrada en el Artículo 17 de nuestra Constitución.

Luego, indicó que este camino no es fácil de recorrer, pero que superando paradigmas enraizados en nuestro mundo jurídico, es viable y, sin duda, benéfico para aquellos que demandan justicia. La tarea ya se inició en materia contencioso-administrativa, con el Juicio en Línea, que operará este año en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, añadió.

Más adelante, indicó que esta reforma en materia de Amparo es una muestra del compromiso que han asumido los legisladores con nuestro país, y que ahora es necesario reglamentar el nuevo contenido de la Carta Magna, y de aprovechar las herramientas que nos ofrece la tecnología.

De la figura de los “Plenos de Circuito”, dijo que tal y como están contemplados en el nuevo texto constitucional, resolverán las contradicciones de tesis entre los tribunales colegiados que pertenezcan a un mismo circuito. La jurisprudencia por contradicción que generen estos órganos, será obligatoria para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 217 de la nueva ley de Amparo, propuesta por el Senador Jesús Murillo Karam.

Planteó que el nuevo diseño del Juicio de Amparo prevé que los Plenos de Circuito, al sustentar tesis de jurisprudencia, éstas podrían ser contradictorias. Es decir, que en el Circuito que corresponde a una entidad federativa se emita un criterio, pero en el que corresponde a otro Estado se emita uno opuesto, cuestión que se



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

México, D.F., 7 de junio de 2011
Boletín 023/2011

agrava porque las reglas para resolver las contradicciones de tesis, contenidas en el nuevo artículo 227 de la ley propuesta, no dan legitimidad a las salas regionales del Tribunal para denunciar la contradicción.

Por ello, dejó apuntada tal cuestión, como una aportación del TFJFA a las mesas de trabajo de ese foro que, insistió, será muy útil porque favorece el intercambio de opiniones en torno a problemas que preocupan a la sociedad.

A la ceremonia inaugural fueron invitados la Ministra Olga Sánchez Cordero, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Consejero Juan Carlos Cruz Razo, Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal y representante del Poder Judicial en el tema de la iniciativa de la nueva Ley de Amparo.

También, el Magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, integrante del Noveno Tribunal Colegiado del Primer Circuito y Presidente de la Academia de Justicia Constitucional; la Licenciada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora Federal de la Defensa del Contribuyente, y los Senadores Minerva Hernández Ramos y José Alejandro Zapata Perogordo, entre otros.